

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0351.
Demandante: HEALTH & LIFE IPS S.A.S.
Demandado: ECOOPSOS E.P.S. S.A.S.

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos del Art. 430 del C.G.P., se dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de mayor cuantía en favor de HEALTH & LIFE IPS S.A.S. contra EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S. S.A.S., para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele:

- 1.** La suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$57.382)**, por concepto de SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-218** del 01 de diciembre de 2020 y que fue radicada el 10 de febrero de 2021.
 - 1.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del 11 de febrero del 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- 2.** La suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$220.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-398** del once (11) de febrero de 2021 y que fue radicada el nueve (9) de abril de 2021.
 - 2.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- 3.** La suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$3.960.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-399** del once (11) de febrero de 2021 y que fue radicada el trece (13) de marzo de 2021.
 - 3.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del catorce (14) de marzo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- 4.** La suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.160.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de**

Cobro BOG1-464 del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

4.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

5. La suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.160.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-465** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

5.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

6. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-517** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el ocho (08) de mayo de 2021.

6.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

7. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-518** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el ocho (08) de mayo de 2021.

7.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

8. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-519** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el ocho (08) de mayo de 2021.

8.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a

la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

9. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-575** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

9.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

10. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-576** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

10.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

11. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-577** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

11.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

12. La suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.527.600)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-585** del DIEZ (10) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

12.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

13. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-636** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

- 13.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 14.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-637** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.
- 14.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 15.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-638** del NUEVE (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.
- 15.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 16.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-639** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.
- 16.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 17.** La suma de **SIETE MILLONES CUATROCEINTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$7.454.200)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG1-643** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.
- 17.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- 18.** La suma de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$79.804)**, por concepto de SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-181** del primero (01) de diciembre de 2020 y que fue radicada el diez (10) de febrero de 2021.
- 18.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 19.** La suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$57.380)**, por concepto de SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-182** del primero (01) de diciembre de 2020 y que fue radicada el diez (10) de febrero de 2021.
- 19.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 20.** La suma de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$93.963)**, por concepto de SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-183** del primero (01) de diciembre de 2020 y que fue radicada el diez (10) de febrero de 2021.
- 20.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 21.** La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-334** del diez (10) de febrero de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 21.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 22.** La suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.160.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-390** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

- 22.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 23.** La suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.160.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-391** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 23.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 24.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-430** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el ocho (08) de mayo de 2021.
- 24.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 25.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-431** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el ocho (08) de mayo de 2021.
- 25.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 26.** La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-478** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.
- 26.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 27.** La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$6.607.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura**

de Cobro **BOG2-479** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

27.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

28. La suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.154.860)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-480** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

28.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

29. La suma de **SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$712.800)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-481** del nueve (09) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

29.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

30. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-543** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

30.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

31. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-544** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

31.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a

la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

32. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.233.480)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-551** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

32.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

33. La suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$7.405.600)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG2-552** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

33.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

34. La suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$176.180)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-471** del primero (01) de diciembre de 2020 y que fue radicada el diez (10) de febrero de 2021.

34.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

35. La suma de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$71.837)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-473** del primero (01) de diciembre de 2020 y que fue radicada el diez (10) de febrero de 2021.

35.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

36. La suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$57.380)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-474** del primero (01) de diciembre de 2020 y que

fue radicada el diez
(10) de febrero de 2021.

36.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

37. La suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$42.079)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-475** del primero (01) de diciembre de 2020 y que fue radicada el diez (10) de febrero de 2021.

37.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

38. La suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$182.054)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-795** del trece (13) de enero de 2021 y que fue radicada el veinte (20) de enero de 2021.

38.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del trece (13) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

39. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-975** del diez (10) de febrero de 2021 y que fue radicada el nueve (9) de abril de 2021.

39.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

40. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-976** del once (11) de febrero de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

40.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y

verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

41. La suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.160.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1191** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

41.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

42. La suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.160.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1192** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

42.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

43. La suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$4.509.140)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1312** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

43.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

44. La suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$7.424.800)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1315** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

44.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

45. La suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$7.808.200)**, por concepto de CAPITAL

correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1316** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

45.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

46. La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$583.200)**, por concepto de SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1317** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

46.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

47. La suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$932.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1319** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

47.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

48. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1466** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

48.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

49. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1467** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

49.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a

la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

50. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1468** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

50.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

51. La suma de **NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$9.021.600)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1469** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

51.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

52. La suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$2.722.400)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1470** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

52.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

53. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1471** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

53.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

54. La suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.273.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1472** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once

(11) de mayo de 2021.

54.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

55. La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$7.537.900)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1473** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

55.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

56. La suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.563.540)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1474** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

56.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

57. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$6.628.400)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1475** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

57.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

58. La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$3.520.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1476** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

58.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- 59.** La suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.662.400)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1492** del once (11) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.
- 59.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 60.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$6.823.600)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1707** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.
- 60.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 61.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$6.823.600)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1713** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.
- 61.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 62.** La suma de **CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$14.077.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1720** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.
- 62.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 63.** La suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$9.599.242)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1730** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

63.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

64. La suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.210.960)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1734** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

64.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

65. La suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$9.146.800)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1735** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

65.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

66. La suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$6.917.200)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1736** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

66.1.

Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

67. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1737** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

67.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- 68.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1739** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.
- 68.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 69.** La suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$5.720.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1751** del diez (10) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.
- 69.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 70.** La suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$8.975.088)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG3-1756** del diez (10) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.
- 70.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 71.** La suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$149.691)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-28258** del once (11) de febrero de 2021 y que fue radicada el doce (12) de febrero de 2021.
- 71.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del catorce (14) de marzo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 72.** La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.440.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-28264** del once (11) de febrero de 2021 y que fue radicada el trece (13) de marzo de 2021.

72.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del catorce (14) de marzo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

73. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-28270** del once (11) de febrero de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

73.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

74. La suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.444.656)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34041** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

74.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

75. La suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.470.660)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34123** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

75.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

76. La suma de **UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$1.715.900)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34141** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

76.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- 77.** La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34148** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 77.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 78.** La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34157** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 78.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 79.** La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$144.040)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-341182** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 79.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 80.** La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34199** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 80.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 81.** La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1.428.360)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34200** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

- 81.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 82.** La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34211** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 82.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 83.** La suma de **UN MILLON DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1.002.310)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34254** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 83.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 84.** La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34258** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 84.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 85.** La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34266** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 85.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 86.** La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE**

(\$62.300), por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34328** del once (11) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

86.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

87. La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-34329** del once (11) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

87.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

88. La suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$57.024)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-39923** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

88.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

89. La suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$476)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-39933** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

89.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

90. La suma de **SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$602)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-39951** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

90.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a

la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- 91.** La suma de **SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$602)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-39952** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 91.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 92.** La suma de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$62.632)**, por concepto de SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-39953** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 92.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 93.** La suma de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.243)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-39954** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 93.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 94.** La suma de **SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$602)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-39955** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 94.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 95.** La suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$448.560)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-39956** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

- 95.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 96.** La suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$542)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-39981** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 96.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 97.** La suma de **CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$120.538)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40002** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 97.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 98.** La suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$476)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40009** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 98.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 99.** La suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$30.941)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40027** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 99.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 100.** La suma de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**

PESOS MCTE (\$71.378), por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40064** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

100.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

101. La suma de **TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$38.045)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40080** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

101.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

102. La suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$28.517)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40102** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

102.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

103. La suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$94.934)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40121** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

103.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

104. La suma de **SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$602)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40127** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

104.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y

verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

105. La suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$163.821)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40138** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

105.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

106. La suma de **SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$602)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40139** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

106.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

107. La suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$13.429)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40140** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

107.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

108. La suma de **SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$602)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40141** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

108.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

109. La suma de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$36.988)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40142** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

109.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

110. La suma de **SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$602)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40143** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

110.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

111. La suma de **SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$602)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40144** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

111.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

112. La suma de **SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$602)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40145** del siete (07) de abril de 2021, y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

112.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del (08) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

113. La suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$10.793)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-40955** del nueve (09) de abril de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

113.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

114. La suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$476)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro**

BOG4-40960 del nueve

(09) de abril de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

114.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

115. La suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$2.648.590)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46312** del siete (07) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

115.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (7) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

116. La suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$4.553.390)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46342** del siete (07) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

116.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (7) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

117. La suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.160.760)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46343** del siete (07) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

117.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (7) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

118. La suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$2.978.160)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46515** del siete (07) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

118.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (7) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y

verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

119. La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46532** del siete (07) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

119.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (7) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

120. La suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.160.760)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46533** del siete (07) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

120.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (7) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

121. La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$1.411.010)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4- 46534** del siete (07) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

121.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (7) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

122. La suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$1.595.790)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46556** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

122.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

123. La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46557** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

123.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

124. La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46559** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

124.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

125. La suma de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$724.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46568** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

125.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

126. La suma de **SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$716.220)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46570** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

126.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- 127.** La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46576** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.
- 127.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 128.** La suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.945.784)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46587** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.
- 128.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 129.** La suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.417.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46609** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.
- 129.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 130.** La suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$56.110)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46624** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.
- 130.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

131. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46638** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

131.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

132. La suma de **UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$1.043.180)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46650** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

132.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

133. La suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2.632.830)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46657** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

133.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

134. La suma de **UN MILLON DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1.002.210)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46666** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

134.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

135. La suma de **UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CIENTO**

OCHENTA PESOS MCTE (\$1.043.180), por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46671** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

135.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

136. La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.560.880), por concepto de CAPITAL** correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46680** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

136.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

137. La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300), por concepto de CAPITAL** correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46684** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

137.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

138. La suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MCTE (\$2.427.410), por concepto de CAPITAL** correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46691** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

138.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

139. La suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$593.610), por concepto de CAPITAL** correspondiente a

la **Factura de Cobro BOG4-46697** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

139.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

140. La suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$1.247.060)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46710** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

140.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

141. La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46715** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

141.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

142. La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46721** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

142.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

143. La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46727** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11)

de mayo de 2021.

143.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

144. La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46729** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

144.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

145. La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$389.260)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46737** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

145.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

146. La suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$62.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46738** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

146.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

147. La suma de **SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$602.550)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46740** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

147.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

148. La suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$11.440)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-46744** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

148.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

149. La suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-48440** del diecisiete (17) de mayo de 2021 y que fue radicada el ocho (08) de junio de 2021.

149.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diecisiete (17) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

150. La suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-48442** del diecisiete (17) de mayo de 2021 y que fue radicada el ocho (08) de junio de 2021.

150.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diecisiete (17) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

151. La suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOG4-48444** del diecisiete (17) de mayo de 2021 y que fue radicada el ocho (08) de junio de 2021.

151.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diecisiete (17) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación,

liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

(12) La suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$45.558)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOY1-22620** del tres (03) de febrero de 2021 y que fue radicada el doce de febrero de 2021.

151.2. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del seis (06) de marzo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

152. La suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$374.397)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOY1-26456** del doce (12) de marzo de 2021 y que fue radicada el doce (12) de marzo de 2021.

152.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del doce (12) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

153. La suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$349.818)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro BOY1-27546** del nueve (09) de abril de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

153.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

154. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOY1-29100** del siete (07) de mayo de 2021 y que fue radicada el seis (06) de junio de 2021.

154.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

155. La suma de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$3.050.700)** por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOY1-29103** del siete (07) de mayo de 2021 y que fue radicada el seis (06) de junio de 2021.

155.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

156. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOY1-30772** del diez (10) de mayo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de junio de 2021.

156.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

157. La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$334.200)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOY1-30773** del diez (10) de mayo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de junio de 2021.

157.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

158. La suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$741.800)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro BOY1-30774** del diez (10) de mayo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de junio de 2021.

158.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

159. La suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$57.380)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-150** del primero (1) de diciembre de 2020 y que fue

radicada el diez (10) de febrero de 2021.

159.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

160. La suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$57.380)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-151** del primero (1) de diciembre de 2020 y que fue radicada el diez (10) de febrero de 2021.

160.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

161. La suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$57.380)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-152** del primero (1) de diciembre de 2020 y que fue radicada el diez (10) de febrero de 2021.

161.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

162. La suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$182.053)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-247** del trece (13) de enero de 2021 y que fue radicada el veinte (20) de enero de 2021.

162.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del trece (13) de febrero de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

163. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-294** del diez (10) de febrero de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

- 163.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 164.** La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$6.666.300)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-295** del diez (10) de febrero de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 164.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 165.** La suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.160.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-349** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 165.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 166.** La suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.160.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-350** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 166.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 167.** La suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.160.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-351** del diez (10) de marzo de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.
- 167.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de abril de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 168.** La suma de **DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN**

PESOS MCTE (\$202.281), por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-392** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

168.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

169. La suma de **OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$816.081)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-393** del ocho (08) de abril de 2021 y que fue radicada el nueve (09) de abril de 2021.

169.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del nueve (09) de mayo de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

170. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-442** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

170.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

171. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-443** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

171.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

172. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-444** del ocho (08) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

172.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del ocho (08) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

173. La suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$3.746.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-450** del once (11) de mayo de 2021 y que fue radicada el once (11) de mayo de 2021.

173.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de junio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

174. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-494** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

174.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

175. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-495** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

175.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

176. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-496** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

176.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca

y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

177. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro CUN1-501** del nueve (09) de junio de 2021 y que fue radicada el once (11) de junio de 2021.

177.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del diez (10) de julio de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

178. La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.444.364)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-22535** del seis (06) de julio de 2019 y que fue radicada el diez (10) de diciembre de 2019.

178.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de diciembre de 2019, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

179. La suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.788.936)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-23646** del ocho (08) de agosto de 2019 y que fue radicada el veinte (20) de enero de 2020.

179.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del veintiuno (21) de enero de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

180. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-26162** del ocho (08) de octubre de 2019 y que fue radicada el diez (10) de diciembre de 2019.

180.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del once (11) de diciembre de 2019, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia

Financiera.

181. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-29530** del nueve (09) de enero de 2020 y que fue radicada el trece (13) de enero de 2020.

181.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del trece (13) de agosto de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

182. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-29549** del diez (10) de enero de 2020 y que fue radicada el trece (13) de marzo de 2020.

182.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del tres (03) de septiembre de 2021, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

183. La suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$305.960)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-29575** del doce (12) de enero de 2020 y que fue radicada el trece (13) de enero de 2020.

183.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del tres (03) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

184. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30675** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

184.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- 185.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30676** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.
- 185.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 186.** La suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE (\$7.952.801)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30677** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.
- 186.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 187.** La suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$182.053)**, por concepto del SALDO correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30678** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.
- 187.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 188.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30680** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.
- 188.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 189.** La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS**

MCTE (\$6.820.000), por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30681** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

189.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

190. La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.820.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30682** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

190.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

191. La suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$8.355.658)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30683** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

191.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

192. La suma de **CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.025.634)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30684** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

192.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

193. La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.386.458)**, por

concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30685** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

193.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

194. La suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.163.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30686** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

194.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

195. La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$2.879.510)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30687** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

195.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

196. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30688** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

196.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

197. La suma de **UN MILLON CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.103.850)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30689** del diez (10) de febrero

de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

197.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

198. La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.362.350)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30690** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

198.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

199. La suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$793.870)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30691** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

199.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

200. La suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.797.580)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30692** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

200.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

201. La suma de **SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$613.800)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30693** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

201.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

202. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30694** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

202.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

203. La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$383.480)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30695** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

203.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

204. La suma de **SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$613.800)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30696** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

204.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

205. La suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$355.630)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30697** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

205.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación,

liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

206. La suma de **UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$1.079.730)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30698** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

206.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

207. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30699** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

207.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

208. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30700** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

208.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

209. La suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$216.380)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30701** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

209.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación,

liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

210. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30702** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

210.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

211. La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$383.480)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30703** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

211.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

212. La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$383.480)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30704** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

212.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

213. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30705** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

213.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

- (11) La suma de **TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$307.970)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30706** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once de febrero de 2020.
- 213.2.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 214.** La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30707** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.
- 214.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 215.** La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30708** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.
- 215.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 216.** La suma de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$77.130)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30709** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.
- 216.1.** Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.
- 217.** La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la

Factura de Cobro HLR-30710 del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

217.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

218. La suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$211.200)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-30711** del diez (10) de febrero de 2020 y que fue radicada el once (11) de febrero de 2020.

218.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

219. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-32050** del doce (12) de marzo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de marzo de 2020.

219.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del cinco (05) de noviembre de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

220. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34887** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

220.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

221. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34892** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

221.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a

partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

222. La suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$7.810.416)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34893** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

222.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

223. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34894** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

223.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

224. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34895** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

224.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

225. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34896** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

225.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

226. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de**

Cobro HLR-34897 del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

226.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

227. La suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.744.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34898** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

227.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

228. La suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.903.600)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34899** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

228.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

229. La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34900** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

229.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

230. La suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$5.721.200)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34902** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

230.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

231. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34906** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

231.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

232. La suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$2.744.130)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34907** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

232.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

233. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34909** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

233.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

234. La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$383.480)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34910** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

234.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y

verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

235. La suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.226.970)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34912** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

235.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

236. La suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1.876.910)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34916** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

236.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

237. La suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.518.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34920** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

237.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

238. La suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$594.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34921** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

238.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

239. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34922** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

239.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

240. La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$383.480)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34924** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

240.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

241. La suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$594.000)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34926** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

241.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

242. La suma de **UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.051.880)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34928** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

242.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

243. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE**

(\$49.280), por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34930** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

243.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

244. La suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1.876.910)** por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34931** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

244.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

245. La suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$1.741.530)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34932** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

245.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

246. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34933** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

246.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente

prevista por la Superintendencia Financiera.

247. La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$383.480)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34935** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

247.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

248. La suma de **SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$606.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34936** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

248.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

249. La suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$2.089.180)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34937** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

249.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

250. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34938** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

250.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

251. La suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$550.580)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34939** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

251.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

252. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-034940** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

252.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

253. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34941** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

253.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

254. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34943** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

254.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

255. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34944** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

255.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

256. La suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE (\$167.100)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34948** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

256.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

257. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34949** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

257.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

258. La suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$49.280)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34950** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

258.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

259. La suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$188.530)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34951** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

259.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

260. La suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$327.780)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34952** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

260.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

261. La suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$372.600)**, por concepto de CAPITAL correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34953** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

261.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente prevista por la Superintendencia Financiera.

262. La suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS MCTE (\$867.030)**, por concepto de CAPITAL

correspondiente a la **Factura de Cobro HLR-34964** del ocho (08) de mayo de 2020 y que fue radicada el doce (12) de mayo de 2020.

262.1. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, que se generen, a partir del siete (07) de julio de 2020, hasta el momento en que se produzca y verifique en forma real y efectiva el pago total de la obligación, liquidados a la tasa prevista en el Código Civil.

Sobre costas se resolverá en su momento.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma indicada en el decreto 806 de 2020. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones de mérito; los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Se reconoce a la abogada SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO